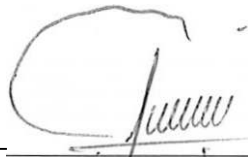


PODER ESPECIAL

El Suscrito, Héctor Ernesto Hernández Magos en representación de la Compañía Sophia Holdings, S.A. de C.V. una compañía legalmente existente y organizada de conformidad con las Leyes Mexicanas; calidad que acredito con la escritura pública número 12,504 de fecha 03 de diciembre de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de la ciudad de Guadalajara , Jalisco por este medio, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, nombro como nuestro Apoderado Especial a la Señora Martha Liliana Santacruz Suárez, colombiana, domiciliado en Quito, quien se identifica con pasaporte con número AE782345, para que represente nuestros intereses ante cualquier autoridad ecuatoriana en su calidad de Apoderado Especial en Ecuador de mi representada; que para los efectos del Art. 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana, la compañía extranjera designa como apoderado especial, otorgándole todas las facultades amplias y suficientes a efecto de que pueda contestar demandas, así como cumplir con todas las obligaciones que le sean impuestas a Sophia Holdings, S.A. de C.V. dentro de la República de Ecuador.

En fe de lo cual, se firma y rubrica este documento este día de 06 de abril de 2016 en Zapopan, Jalisco, México.



Héctor Ernesto Hernández Magos
en representación de
Sophia Holdings, S.A. de C.V.

--- Ante mí, SALVADOR LÓPEZ VERGARA, Notario Público Titular de la Notaría número 41 cuarenta y uno de ésta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, integrado a la Subregión Centro Conurbada, actuando en mi domicilio Notarial único ubicado en la finca marcada con el número 1918 mil novecientos dieciocho de la calle José Guadalupe Zuno, Colonia Americana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1 uno al 3 tres, 8 ocho, 87 ochenta y siete, fracción IV cuarta, 133 ciento treinta y tres, fracción XI décima primera y otros de la Ley del Notariado del Estado, comparece:-----

--- El señor HÉCTOR ERNESTO HERNÁNDEZ MAGOS, quien por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, profesionista, originario de la ciudad de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día 8 ocho de Mayo de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, y con domicilio en Paseo del Norte número 5255 cinco mil doscientos cincuenta y cinco, Manzana "G", Guadalajara Technology Park, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, quien comparece en su carácter de Apoderado de "LABORATORIOS SOPHIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo cual me acredita con los testimonios de las siguientes escrituras:-----

--- a).- Escritura pública número 1956 mil novecientos cincuenta y seis, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1946 mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Luis C. Robles, Notario Público número 16 dieciséis de ésta Municipalidad, mediante la cual se constituyó la sociedad mercantil denominada LABORATORIOS SOPHIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con una duración de 5 cinco años prorrogables, con capital social de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, cuyo objeto es: La mas amplia especulación comercial, especializándose en productos químicos o farmacéuticos y a todo lo demás que se relacione con éste ramo. Esta escritura se encuentra registrada bajo la inscripción 7 siete, en el Libro 31 treinta y uno, de la Sección Tercera, matrícula 118 ciento dieciocho del Libro 9º noveno de la Sección Primera, ambos del Registro de Comercio de ésta ciudad.--

--- b).- Escritura pública número 18,553 dieciocho mil quinientos cincuenta y tres, de fecha 27 veintisiete de Noviembre del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario la cual en lo conducente dice:-----

--- "...CLAUSULA DEL PODER: ÚNICA.- El señor Licenciado JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA, en su carácter de Administrador General Único de "LABORATORIOS SOPHIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo denominada la poderdante, confiere y otorga en este acto, a favor de la señora Martha Liliana Santacruz Suarez, en lo sucesivo el apoderado, PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DECLARACION DE INFORMACION EN LA SOCIEDAD Y GIRAR CHEQUES, en los siguientes términos ... a).- Representar a la poderdante con Poder General Judicial con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial ... b).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, y su correlativo al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás Estados de la República; gozando de toda dase de facultades administrativas y con la finalidad de dedarar información para ello, celebrar, modificar, renovar o rescindir los contratos en que tenga interés la poderdante... c).- El apoderado, podrá otorgar poderes especiales, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio ..."

--- Esta escritura se encuentra inscrita en el folio Mercantil 2057 dos mil cincuenta y siete, del Libro Primero del Registro de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad.-----

--- Me dice que reconoce como suya la firma, que calza el escrito que antecede por haber sido puesta de su puño y letra y ser la que usa en todos sus actos y ratifica el contenido del mismo. Se me identificó con el documento del cual agrego una copia a mi libro de documentos. Así mismo y sin que me conste nada en contrario, el compareciente es a mi juicio capaz para contratar y obligarse, toda vez que en él, no observo incapacidad alguna y no tengo noticias que se encuentre sujeto a ningún tipo de incapacidad civil, declarándome bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, que sus generales han quedado debidamente acreditadas y lo firma en mi presencia por lo cuál levanto el acta correspondiente en mi Tomo VII Séptimo de Certificaciones bajo el número 4,973 CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-----

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, del día 11 once de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]



México SGG/DC/JAL 9118
Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 198.00
No. orden 9118/2016

En México el presente documento público ha sido firmado
por LICENCIADO SALVADOR LOPEZ VERGARA
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO NUMERO 41 (CUARENTA Y UNO) DE GUADALAJARA, JALISCO
y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA NUMERO 41 (CUARENTA Y UNO) GUADALAJARA, JALISCO
Certificado en GUADALAJARA, JALISCO por LICENCIADA LAURA GARCÍA GÓMEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO el 13 de ABRIL de 2016

[Handwritten signature]